

Expediente Nº. LICIT/99/024/2018/0082

Memoria para la Contratación de la Obra de creación de un nuevo centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en Fray Alonso Cabezas,1 Almendralejo (Badajoz).

Majadahonda a 27 de septiembre de 2018

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de la Obra de creación de un nuevo centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en Fray Alonso Cabezas,1 Almendralejo (Badajoz).

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

DURACIÓN:

5 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

742.956,52 euros.

Importe por la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

742.956,52 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s al contrato:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

Si

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta necesario realizar una obra de acondicionamiento para la creación de un Centro Asistencial y Administrativo en Almendralejo (Badajoz). De acuerdo con la documentación técnica, la ejecución de esta obra es importante ya que actualmente la creación de un nuevo centro mejoraría sustancialmente la atención a los trabajadores y la gestión administrativa. Se ha recibido la correspondiente autorización ministerial, por lo que su ejecución debe realizarse de manera inmediata.

El fin último de esta licitación es proporcionar los medios más avanzados y modernos para una atención de calidad a los pacientes de la Mutua, para lo que es preciso realizar esta obra, que redundará en la consecución de este objetivo con las mejoras que ello conlleva en la gestión de las prestaciones sanitarias y económicas que realiza FREMAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado que la obra objeto de licitación se ha plasmado en el correspondiente proyecto de ingeniería, técnicamente no es posible dividir en lotes la unidad funcional que supone el mencionado proyecto, considerándose además que la no división en lotes, permitirá unos mejores resultados desde el punto de vista técnico, de plazos de ejecución, de coordinación de la obra, y de ofertas económicas.

Además, debido al importe de la obra y la solvencia que se exige, se considera que existen en el mercado multitud de empresas que pueden llevar a cabo la unidad funcional que supone esta licitación.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de septiembre de 2018**.



Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTIN GORDO**.
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**.
Cargo: Promotor.



Fdo.: **MARCO ORTORE**.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se exige Clasificación obligatoria, el/los licitador/es acreditarán su solvencia mediante su clasificación en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías: Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C. Subgrupo 04. Categoría D Posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C. Subgrupo 04. Categoría 3 Forma de acreditación: Se deberá presentar la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas cumpliendo con los Grupos, Subgrupos y Categorías mencionadas anteriormente. Si en alguno de los criterios de solvencia se contiene alguna referencia a norma/s de calidad o gestión medioambiental, la acreditación de la solvencia mediante la clasificación no exime de la obligatoriedad de aportar la/s correspondiente/s certificación/es.

Justificación:

Conforme a lo establecido en la normativa en vigor de contratación pública, se exige que para acreditar la solvencia económica en obras de importe superior a 500.000,00 € es necesario presentar con carácter obligatorio la clasificación cumpliendo con los parámetros marcados en base al grupo, subgrupo y categoría correspondientes.

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Se exige Clasificación obligatoria, el/los licitador/es acreditarán su solvencia mediante su clasificación en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías: Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C. Subgrupo 04. Categoría D Posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C. Subgrupo 04. Categoría 3 Forma de acreditación: Se deberá presentar la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas cumpliendo con los Grupos, Subgrupos y Categorías mencionadas anteriormente. Si en alguno de los criterios de solvencia se contiene alguna referencia a norma/s de calidad o gestión medioambiental, la acreditación de la solvencia mediante la clasificación no exime de la obligatoriedad de aportar la/s correspondiente/s certificación/es.

Justificación:

Conforme a lo establecido en la normativa en vigor de contratación pública, se exige que para acreditar la solvencia técnica en obras de importe superior a 500.000,00 € es necesario presentar con carácter obligatorio la clasificación cumpliendo con los parámetros marcados en base al grupo, subgrupo y categoría correspondientes.

CLASIFICACIÓN:

Si

Grupo C. Subgrupo 04. Categoría 3

Justificación:

Se exige clasificación en los términos señalados en la normativa de contratación, teniendo en cuenta el importe y la naturaleza del contrato.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1.Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $57,5 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>Dónde: OfrAct= Oferta a evaluar. OfrMen= Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre "Oferta Económica") que puede encontrar ubicado dentro de la carpeta con nombre ANEXOS.ZIP, la cual podrá descargar desde las siguientes direcciones: <p>www.fremap.es www.contrataciondelestado.es</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará el fichero Excel en soporte digital que incluirá la oferta económica para la presente licitación. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente todas y cada una de las casillas correspondientes a las unidades de obra que componen el Proyecto y que aparecen en la columna "L" (PrPres) en el modelo establecido al efecto por FREMAP. - El licitador expresará el precio de cada una de las unidades de obra en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, con dos decimales. - El importe que el licitador debe indicar en la aplicación deberá ser el mismo que aparezca en la celda correspondiente del TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA una vez cumplimentado de forma correcta este modelo de Oferta Económica. La unidad de medida son EUROS. <p>En el supuesto en que el sistema de determinación del precio sea a tanto alzado, según lo que se indique en el Cuadro Resumen, sin perjuicio del precio total de la obra, se deberá desglosar también el precio correspondiente a cada una de las</p>	57,5

<p>unidades de obra previstas en el Proyecto.</p> <p>B)Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida en soporte digital no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguna de las casillas correspondientes a las unidades de obra que componen el fichero. - Cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación, el cual es 742.956,52 € impuestos no incluidos. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.) <p>57.5 * (OfrMen)/(OfrAct)</p>	
<p>2. Diagrama de Gantt (Plan de Ejecución)</p> <p>A efectos de poder entrar a valorar el plan de ejecución de obra aportado por cada ofertante, es imprescindible la observancia de los siguientes requisitos imprescindibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. El plan de ejecución de obra ha de hacer mención expresa a cada uno de los capítulos que integran el proyecto. 2.2. En aquellos capítulos/subcapítulos del proyecto, con un número de unidades de obra menor o igual a 3 unidades, todas y cada una de ellas deberán reflejarse expresamente en el plan de ejecución. <p>**En caso de no cumplir con los requisitos imprescindibles anteriormente mencionados, la puntuación será 0.</p>	<p>27,5</p>

<p>2.3. El resto de capítulos/subcapítulos, con un número de unidades de obra mayor a 3 serán determinantes a efectos de puntuación de este apartado, conforme al siguiente criterio:</p> <p>La puntuación será otorgada en base al número de unidades de obra que aparezcan expresamente detalladas respecto del total de las unidades de obra que componen todos los capítulos/subcapítulos del proyecto de obra. Por tanto la unidad de medida de este criterio es “NUMERO DE UNIDADES DE OBRA”</p> <p>El numero será tenido en cuenta a la hora de calcular la puntuación conforme a la siguiente formula:</p> $27,5 * (OfrAct)/(OfrMay)$ <p>Dónde: OfrAct= Número de unidades de obra detalladas en el diagrama de Gantt de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de unidades de obra de la oferta que más unidades detalla en el diagrama de Gantt entre las admitidas.</p> <p>El número máximo de unidades de obra que aparecen en el proyecto es 293 por tanto no será considerada ninguna oferta que supere ese valor y la puntuación será 0.</p> <p>Forma de acreditación:</p> <p>Deberá adjuntarse el diagrama de Gantt y en la aplicación deberá indicarse el número de unidades de obra total que aparece en dicho diagrama de Gantt. Este plan de ejecución será comprobado exhaustivamente por FREMAP, a fin de verificar la veracidad y confirmar así la puntuación obtenida por la oferta del licitador en este criterio.</p> <p>**En el supuesto de que existan discrepancias entre las proposiciones (ofertas) presentadas electrónicamente, cumplimentando los respectivos campos de la aplicación puesta a disposición de los licitadores, y los documentos que, en su caso, les pudieran ser requeridos de forma complementaria para su incorporación a la misma, prevalecerá siempre lo indicado en el campo de la aplicación y no en el documento, siendo en todo caso valorada la oferta, para ese criterio, con 0 puntos.</p> $27.5 * (OfrAct)/(OfrMay)$	
<p>3.Garantía Se valorará la ampliación del plazo de garantía, sobre el legalmente exigible, en relación al centro objeto de obra conforme a la siguiente formula cuya unidad de medida son MESES.</p> <p>Solo se admitirán las ofertas cuya ampliación del plazo de garantía sea 12 meses o inferior.</p>	<p>15</p>

<p>15 * (OfrAct)/(OfrMay)</p> <p>Dónde: OfrAct= Numero de meses adicionales de garantía en la oferta a evaluar. OfrMay= Numero de meses adicionales de garantía de la oferta que más meses oferta entre las admitidas.</p> <p>Forma de acreditación:</p> <p>Deberá adjuntar la declaración responsable firmada y sellada que se encuentra dentro de la carpeta "ANEXOS.ZIP" indicando su oferta al respecto de este criterio. Será excluida la oferta del licitador que no haya aportado la declaración responsable.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número de meses adicionales de garantía que oferta.</p> <p>**En el supuesto de que existan discrepancias entre las proposiciones (ofertas) presentadas electrónicamente, cumplimentando los respectivos campos de la aplicación puesta a disposición de los licitadores, y los documentos que, en su caso, les pudieran ser requeridos de forma complementaria para su incorporación a la misma, prevalecerá siempre lo indicado en el campo de la aplicación y no en el documento, siendo en todo caso valorada la oferta, para ese criterio, con 0 puntos.</p> <p>15 * (OfrAct)/(OfrMay)</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.